



Asamblea General

Distr. limitada
8 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 52 del programa

Desarrollo sostenible

Jamaica*: proyecto de resolución

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23^o período de sesiones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 53/242, de 28 de julio de 1999, 56/193, de 21 de diciembre de 2001, 57/251, de 20 de diciembre de 2002, 58/209, de 23 de diciembre de 2003 y 59/226, de 22 de diciembre de 2004,

Reafirmando el Programa 21¹ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)²,

Reafirmando la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, que debe tener en cuenta, en el marco de su mandato, las necesidades de desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

Reafirmando también que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo en esferas relacionadas con el medio ambiente son componentes importantes del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.



1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23º período de sesiones³ y de las decisiones que contiene;

2. *Acoge favorablemente* la aprobación del Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad del PNUMA⁴, exhorta a que se intensifiquen las actividades en marcha para movilizar recursos con destino a su rápida ejecución y pide que se le mantenga informada sobre su ejecución;

3. *Acoge favorablemente también* la labor que lleva a cabo de forma continuada el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con el fin de fortalecer los sistemas de respuesta a casos de emergencia ambiental y prevención de desastres, preparación y alerta temprana tras el desastre del tsunami del Océano Índico;

4. *Señala* la necesidad de seguir fortaleciendo la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con el fin de permitirle seguir mejorando la cantidad y la calidad de los datos y las estadísticas sobre medio ambiente, incluso fortaleciendo la capacidad científica de los países en desarrollo, mediante la prestación de asistencia científica y técnica;

5. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a seguir fortaleciendo las actividades que lleva a cabo en relación con los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, en cumplimiento de los resultados de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se celebró en Port Louis, del 10 al 14 de enero de 2005⁵, y el Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁶.

6. *Destaca* la necesidad de seguir aumentando la coordinación y la cooperación entre las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas en la promoción de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible y, a ese respecto, acoge con beneplácito la participación constante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

7. *Invita* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos adicionales al Fondo para el Medio Ambiente con el fin de permitir al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente aplicar íntegra y eficazmente el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad⁴;

8. *Acoge con beneplácito* los avances realizados en la aplicación de lo dispuesto en la sección III.B del apéndice de la decisión SS.VII/1 del Consejo de Administración sobre el fortalecimiento de la función y la situación financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluida la ampliación

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/57/25).*

⁴ UNEP. GC.26/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

⁵ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis, 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁶ A/CONF.191/13, cap. II.

considerable de la base de donantes y el aumento de las contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente⁷ y, a ese respecto, observa que el Consejo de Administración examinará la aplicación de esas disposiciones en su 24º período de sesiones;

9. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con la resolución 2997 (XXVII), subraya la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que estudie la posibilidad de aumentar tales consignaciones de fondos;

10. *Destaca* la importancia de que la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente esté en Nairobi y pide al Secretario General que siga examinando la cuestión de las necesidades de recursos del Programa para el Medio Ambiente y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa para el Medio Ambiente y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

11. *Pide* al Secretario General que le informe, en su sexagésimo primer período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su noveno período extraordinario de sesiones”.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/57/25), anexo I.*